VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 25/2021.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi N° 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. N° 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **FLYTEC COMPUTERS S.A.**, domiciliada en la Avda. Adrián Jara – Shopping Internacional Planta Baja, de Ciudad del Este, representada en este Acto por el Señor **OSNI MUCELLIN DE ARRUDA,** con Cédula de Identidad Civil N° 5.992.491 , con R.U.C. N° 80032314-9, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de reunión de Directorio N° 7de fecha 24de Febrero de 2022, convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 25/2021, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

U.C.S.C. VISTO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 08 de setiembre de 2021, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO N° 25/2021**para la **"ADQUISICIÓN DEHERRAJES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA – LOTE N° 2".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía, que autoriza la prórroga por el término de 60 (sesenta) días calendario en el plazo contractual; por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, a tenor del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato N° 25/2021, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 25/2021, constituida de 1(una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de MARZO del año dos mil veintidós.-

SR. OSNI MUCCELLIN DE ARRUDA
Presidente
FLYTEC COMPUTERS S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

FLYTEC COMPUTERS
RUC 80032314-9